



Ministerio de Salud de la Nación



BUENOS AIRES, 11 MAY 2012

Dr. HECTOR AL. IUDICISSA
DPTO. JURIDICO
nacuai

VISTO el expediente N° 1-2002-4638000190/12-9, la Resolución N° 35 del 11 de Marzo del 2010 y la N° 227 del 22 de Septiembre 2011, del registro de este INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, la Ley N° 24.193 de Trasplante de Órganos y Tejidos; y

CONSIDERANDO:

Conf. FABIO PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
nacuai

Que mediante las Resoluciones citadas en el Visto, se actualizaron los valores referenciales que este Instituto Nacional reconoce por los gastos y los costos de recupero que demande el proceso de procuración de órganos y tejidos, en el marco del Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos y el Subprograma de Fortalecimiento de los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante.

Que manteniendo el mismo criterio que dio origen a dicha actualización, corresponde reajustar los referidos importes, estipulando nuevos valores que continúen sirviendo de referencia a las distintas jurisdicciones, con el objeto de preservar la integridad del sistema nacional de procuración de órganos y tejidos.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Dirección Médica, han tomado la intervención de su competencia.

Dr. ROMÁN C. BARRAGAN
Dpto. Asesoría Operativa
nacuai

Que la Comisión Federal de Trasplante (CO.FE.TRA) ha tomado la intervención correspondiente en Acta N° 30 de fecha 11 de Abril 2012, canalizando de esta manera el asesoramiento del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) previsto en el inciso b) del artículo 44 de la Ley 24.193.

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud de la Nación



Que quienes suscriben la presente son competentes para resolver en esta instancia en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Ley 24.193.

Dr. HECTOR JUDICISSA
DPTO. JURIDICO
INCUCAI

Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día **11 MAY 2012**, conforme surge del texto del Acta N° 13.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los valores referenciales de las prácticas requeridas en el proceso de procuración de órganos y tejidos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Dichos valores deberán ser abonados a profesionales, técnicos y establecimientos intervinientes en el operativo de procuración.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el detalle de los rubros que integran el proceso referido en el artículo precedente, consignados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente. Los mismos deberán ser afrontados por las respectivas provincias conforme a la diversidad de valores existentes en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 3º.- El INCUCAI podrá hacer efectivo el pago de los montos del proceso de procuración de órganos y tejidos que expresamente autorice la provincia, en el marco de la delegación de la facturación instrumentada a través de los respectivos convenios.

ARTÍCULO 4º.- El INCUCAI sólo podrá cancelar valores superiores a los establecidos en el ANEXO I, contando con la autorización expresa de la Autoridad Sanitaria Provincial, formalizada a través del correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Derógase la Resolución INCUCAI N° 35/10.

Cont. F. VITO PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INCUCAI

Dr. ROJALDO...
DIRECTOR GENERAL...
INCUCAI



Ministerio de Salud de la Nación



ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección Médica y a la Dirección de Administración. Notifíquese a las Autoridades Sanitarias Provinciales y a los Organismos Jurisdiccionales de ablación e implante. Cumplido archívese.

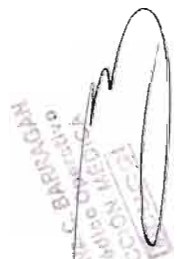
Dr. HECTOR L. IUDICISSA
DPTO. JURÍDICO
INCUCAI

RESOLUCIÓN Nº 095.12


Dr. MARTIN TORRES
Vicepresidente INCUCAI
INCUCAI
Ministerio de Salud de la Nación


Dr. CARLOS A. SORATTI
Presidente INCUCAI
INCUCAI
Ministerio de Salud de la Nación

Com. FABIO PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INCUCAI


Dr. CARLOS A. SORATTI
Presidente INCUCAI
INCUCAI
Ministerio de Salud de la Nación



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO I

Dr. HECTOR L. IUDICISSA
DIRECTOR DE JURIDICO
hcucai

VALORES REFERENCIALES DE LAS PRÁCTICAS DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.-

1- Diagnóstico y certificación de muerte:

- Honorarios Neurólogo \$ 280.-
- Prácticas \$ 140.-

2- Proceso de donación de órganos:

- Coordinación Médica Operativa (Detección / Selección) \$ 560.-
- Entrevista \$ 560.-
- Mantenimiento del donante \$ 560.-
- Coordinador de distribución multiorgánico \$ 476.-
- Coordinador de distribución monorgánico \$ 280.-
- Enfermería \$ 210.-

Cont. FABIO PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
hcucai

3- Proceso de donación de tejidos:

- Coordinación Médica Operativa (Detección / Selección / Entrevista) \$ 350.-

4- Guardia Operativa \$ 560.-

5- Ablación de córneas \$ 280.-

6- Distribución \$ 210.-

7- Ablación osteoarticular (+ de 3) \$ 840.-

Dr. ROBERTO SANTIAGO
DIRECTOR MEDICO OPERATIVO
hcucai



Ministerio de Salud de la Nación



Dr. HECTOR JUJICISSA
DETO. TRIBUNICO
hncucaai

8- Ablación de válvulas \$ 420.-

9- Ablación de piel \$ 420.-

10- Ablación renal \$ 1008.-

11- Ablación hepática \$ 2100.-

12- Procesamiento de córneas \$ 210.-

13- Instrumentadora \$ 210.-

13- Anestesista \$ 420.-

Cont. FABIO PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
hncucaai

B.- Gastos Institucionales:

1- Internación en UTI (por día) \$ 2000.-

2- Derechos de quirófano \$ 2500.-

3- Participación Operativa (para profesionales de instituciones privadas) \$ 560.-

C.- Módulo de laboratorio:

1- Histocompatibilidad, (tipificación y cross match necesarios) \$ 1680.-

Dr. FORTEZA
DIRECCIÓN MÉDICA
hncucaai

Handwritten signature



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
hcucai
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

ANEXO II

Dr. HECTOR L. JUDICISSA
DPTO. JURIDICO
hcucai

RUBROS INTEGRANTES DEL PROCESO DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.-

- 1- Anatomía Patológica
- 2- Serología
- 3- Análisis Bioquímico-clínicos
- 4- Dosaje de drogas
- 5- Otros estudios necesarios para la evaluación del donante
- 6- Insumos de procuración, preservación y trasplante de órganos y/o tejidos
- 7- Mantenimiento de equipos
- 8- Movilidad y Comunicación ocasionados durante el proceso del operativo de procuración
- 9- Otros gastos que resulten del operativo

Cont. FABIO PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
hcucai

Dr. ROBERTO G. GARCÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
hcucai